



Asamblea General

Distr. GENERAL

A/CONF.169/RPM.4
25 de marzo de 1994

ESPAÑOL
Original: INGLES

**NOVENO CONGRESO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE
PREVENCIÓN DEL DELITO Y TRATAMIENTO DEL
DELINCUENTE**

**INFORME DE LA REUNION PREPARATORIA REGIONAL DE AMERICA LATINA
Y EL CARIBE PARA EL NOVENO CONGRESO DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE PREVENCIÓN DEL DELITO Y TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE**

San José (Costa Rica), 7 a 11 de marzo de 1994

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
RECOMENDACIONES		3
INTRODUCCION	1	11
<u>Capítulo</u>		
I. ORGANIZACION DE LA REUNION Y ASISTENCIA	2 - 12	11
A. Fecha y lugar de la Reunión	2	11
B. Asistencia	3	11
C. Apertura de la Reunión	4 - 9	12
D. Elección de la Mesa	10	12
E. Aprobación del programa	11	13
F. Lista de documentos	12	13
II. RESUMEN DE LOS DEBATES	13 - 82	13
Tema 1. Cooperación internacional y asistencia técnica práctica para fortalecer el imperio de la ley: promoción del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal	13 - 28	13

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
Tema 2. Medidas contra la delincuencia organizada y la delincuencia económica de ámbito nacional y transnacional, y cometido del derecho penal en la protección del medio ambiente: experiencias nacionales y cooperación internacional	29 - 50	15
Tema 3. Sistemas de justicia penal y de policía: gestión y perfeccionamiento de la policía y otros órganos encargados de hacer cumplir la ley, del ministerio público, de los tribunales y de los establecimientos penitenciarios; y función de los abogados	51 - 70	18
Tema 4. Estrategias para la prevención del delito, en particular, de la delincuencia en zonas urbanas y de la delincuencia juvenil y de carácter violento, incluida la cuestión de las víctimas: evaluación y nuevas perspectivas	71 - 82	21
III. APROBACION DEL INFORME DE LA REUNION	83	22
<u>Anexos</u>		
I. Lista de participantes		24
II. Lista de documentos		29

RECOMENDACIONES

La Reunión Preparatoria Regional de América Latina y el Caribe para el Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, después de examinar minuciosamente diversas cuestiones sustantivas relativas a los cuatro temas del programa provisional del Noveno Congreso (A/CONF.169/PM.1), aprobó por unanimidad la resolución y la declaración de apoyo que figuran a continuación y recomendó que presentaran a la Comisión sobre Prevención del Delito y Justicia Penal en su tercer período de sesiones y, si procediera, al Noveno Congreso para que las examinaran y adoptaran las medidas pertinentes.

Resolución

La Reunión Preparatoria Regional de América Latina y el Caribe para el Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente,

Preocupada por el incremento de la delincuencia en la región y el aumento de las dificultades que enfrentan los Estados Miembros para responder adecuadamente a ese fenómeno,

Preocupada también por la situación económica de los países en desarrollo de la región y sus repercusiones negativas en las condiciones sociales, lo que a su vez hace difícil aplicar las estrategias de prevención del delito,

Convencida de la importancia de la labor que realizan las Naciones Unidas al proporcionar un marco para el fortalecimiento de la cooperación internacional,

Recordando la resolución 46/152 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1991, sobre la elaboración de un programa eficaz de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en la cual se respaldaron las recomendaciones de la Reunión Ministerial sobre el establecimiento de un programa eficaz de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, celebrada en Versalles del 21 al 23 de noviembre de 1991,

Preocupada por el retraso en la aplicación de las medidas contenidas en la resolución mencionada en el párrafo anterior, y sobre todo por la falta de recursos, lo que no ha permitido fortalecer la capacidad institucional del programa y limita seriamente las posibilidades de planificar, ejecutar y evaluar las actividades operacionales y los servicios consultivos;

Teniendo presentes las resoluciones del Consejo Económico y Social 1992/24, de 30 de julio de 1992, y 1993/32, de 27 de julio de 1993, ambas relativas a los preparativos para el Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente,

I. Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente

1. Recomienda que el Noveno Congreso facilite las actividades de cooperación técnica, sirviendo de foro para el intercambio no solamente de información, sino también de programas y proyectos concretos de asistencia técnica y cooperación multilateral;

2. Acoge con beneplácito el nuevo Reglamento de los Congresos de las Naciones Unidas, el cual asegurará que el debate se centre en los temas prioritarios y permitirá que los Estados Miembros dispongan de tiempo suficiente para revisar los proyectos de resoluciones en los seis idiomas de trabajo de las Naciones Unidas;

3. Acoge también con beneplácito la organización de seis cursillos prácticos, diseñados para promover el intercambio de información y experiencia entre los profesionales de la prevención del delito y la justicia penal y los responsables de la elaboración de políticas, y pide a los Estados Miembros que tomen parte activa en la preparación de dichos cursillos, a fin de que las preocupaciones de la región se reflejen también en los debates del Congreso;

4. Celebra que se haya incluido el tema de la corrupción en los debates del plenario del Noveno Congreso, y recomienda que éste examine medios eficaces de coordinar a nivel internacional todos los esfuerzos encaminados a combatir la corrupción y cualquier otra forma de conducta impropia por parte de funcionarios públicos, particularmente la apropiación ilícita de recursos públicos y la malversación de fondos, incluso en el contexto de las actividades de asistencia técnica;

5. Acoge con agrado la generosa oferta formulada por el Gobierno de España de que se celebre en ese país una reunión internacional de expertos sobre el tema;

6. Pide al Secretario General que designe a un Secretario General del Noveno Congreso, a fin de facilitar los preparativos correspondientes y de movilizar al máximo la participación en el Congreso y la asistencia al mismo;

7. Recomienda a los Estados Miembros que sus delegaciones al Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, así como las delegaciones para los sucesivos congresos de Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, sean integradas también con legisladores, para que puedan plasmar con la mayor celeridad en las leyes las conclusiones de esos eventos.

II. Cooperación internacional para el afianzamiento del imperio del derecho y la asistencia técnica práctica, incluida la promoción del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

1. Recomienda a los países miembros que refuercen sus políticas de cooperación internacional a través de las Naciones Unidas en consonancia con los principios contenidos en la Declaración de Caracas 1/ aprobada por la Sexta Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Delito y la Justicia Penal, tomando en cuenta el contexto social, económico, político y cultural de los países;

2. Toma nota de los importantes procesos de democratización, fortalecimiento del imperio del derecho y transparencia que vienen desarrollándose en los países de la región y recomienda a la comunidad internacional que apoye tales esfuerzos, como contribución al desarrollo sostenible;

3. Destaca la importancia que reviste la independencia del Poder Judicial, como condición necesaria para el mantenimiento del imperio del derecho y la protección de los derechos humanos;

4. Recomienda que se desarrollen las capacidades de detección e investigación en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal;

5. Recomienda también a los Estados Miembros que fomenten las investigaciones sobre el terreno en materia penal y el estudio del funcionamiento de los sistemas penales, así como el intercambio de la información obtenida, especialmente en relación con las formas de la delincuencia organizada, el tráfico de estupefacientes, la corrupción administrativa y los delitos ecológicos. Ello permitiría establecer bancos de datos internacionales que facilitarían la concertación de acuerdos de cooperación bilateral entre los Estados Miembros que lo considerasen oportuno;

6. Acoge con reconocimiento los esfuerzos desplegados para impulsar las actividades operacionales que lleva a cabo en distintos países el programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, con el fin de mejorar el sistema de justicia penal y afianzar el imperio del derecho, a la vez que lamenta las actuales limitaciones materiales, que obstaculizan seriamente el éxito de tales esfuerzos;

7. Pide a los Estados Miembros, y sobre todo a los países desarrollados, que aumenten su participación en las actividades multilaterales en esta esfera, por ejemplo mediante su contribución al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal, a fin de poner en práctica los proyectos actuales y futuros de asistencia técnica;

8. Pide asimismo a los organismos internacionales de financiación, entre ellos el Banco Mundial y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que incluyan la prevención del delito y la justicia penal en sus programas de cooperación y asistencia técnicas y que fortalezcan la capacidad de los países en cuanto a la formulación, preparación y ejecución de proyectos de cooperación técnica;

9. Insta a los países desarrollados a que brinden una mayor colaboración para lograr los fines expresados en el párrafo anterior, en el entendimiento de que dicha colaboración debe ser pluralista, incondicional y respetuosa de la identidad cultural de los países beneficiarios, así como de la soberanía e independencia nacionales;

10. Pide al Secretario General que ponga en práctica con carácter urgente las resoluciones 46/152 de 18 de diciembre de 1991 y 48/103 de 20 de diciembre de 1993 de la Asamblea General, así como las resoluciones 1992/22 de 30 de julio de 1992 y 1993/34 de 27 de julio de 1994 del Consejo Económico y Social, todas ellas relativas a la prevención del delito, mediante la asignación de los recursos necesarios al programa, a fin de que esté en condiciones de cumplir con sus nuevos mandatos, en especial respondiendo a las solicitudes de asistencia técnica formuladas por los Estados Miembros, y elevando la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a la categoría de División, dirigida por un Director;

11. Recomienda firmemente que se celebre una Semana Internacional de las Naciones Unidas para la prevención del delito, a fin de promover una sensibilización más amplia del público respecto del problema de la delincuencia a nivel mundial.

III. Medidas contra la delincuencia transnacional y organizada

1. Acoge con beneplácito la Conferencia Mundial a nivel ministerial sobre la delincuencia transnacional y organizada, que será auspiciada por el Gobierno de Italia, y exhorta a todos los Estados Miembros a que participen en esa importante reunión al más alto nivel posible, con propuestas concretas y medidas prácticas de colaboración;

2. Insta a todos los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de promulgar leyes apropiadas para luchar contra todas las formas de la delincuencia transnacional, tanto a nivel regional como mundial;

3. Recomienda que se adopte una definición internacional de la delincuencia organizada y acoge con beneplácito las propuestas encaminadas a promover un intercambio de opiniones sobre el particular, a fin de armonizar la legislación vigente;

4. Exhorta a los Estados Miembros que lo deseen a que faciliten la buena marcha de las investigaciones penales internacionales mediante la prestación de asistencia jurídica mutua, para que exista una cooperación internacional efectiva en el suministro de originales o copias autenticadas y registros pertinentes, en el intercambio de pruebas, la localización e identificación de personas, la entrega de citaciones, el examen de objetos y lugares, la realización de inspecciones e incautaciones, y la obtención de testimonios, así como respecto de otras medidas pertinentes;

5. Recomienda que, en los códigos penales de aquellos países en que aún no se haya hecho, se incluya el delito de enriquecimiento ilícito, a fin de solucionar las dificultades probatorias propias de la delincuencia económica y la corrupción, y que se utilicen los mecanismos del derecho penal internacional, en reconocimiento de que dichos fenómenos pueden tener también carácter internacional;

6. Insta a los Estados Miembros a que estudien la manera de simplificar los procedimientos para practicar diligencias probatorias en el exterior, suspender el secreto bancario e intercambiar la información pertinente, así como los tipos de sanciones aplicables específicamente al patrimonio del delincuente económico;

7. Recomienda a los Estados Miembros que establezcan cuerpos especializados en la investigación de delitos económicos y financieros, a fin de que la prevención y vigilancia de esa clase de delitos sean más eficaces;

8. Subraya la importancia de que se instaure un sistema eficaz de extradición, de carácter bilateral y multilateral, a fin de evitar que los delitos que se cometan total o parcialmente en diversos países queden impunes; y recomienda que se utilicen, entre otros, los modelos de convenios de las Naciones Unidas existentes en la materia. Los mecanismos de extradición deberán respetar rigurosamente las garantías penales y procesales de los inculpados; sus procedimientos deberán agilizarse y armonizarse con el respeto de la soberanía de los Estados y las garantías de un juicio imparcial;

9. Invita a los Estados Miembros a que participen activamente en la preparación del cursillo práctico sobre extradición y cooperación internacional;

10. Pide al Secretario General que ayude a los Estados Miembros que lo pidan a modificar su respectiva legislación nacional para que el procesamiento de los delincuentes transnacionales y su juicio se lleven a cabo con mayor eficacia;

11. Invita al Noveno Congreso a que delibere sobre la conveniencia de establecer programas para la protección de testigos, intercambiando las experiencias obtenidas en la materia a nivel nacional;

12. Acoge con beneplácito la iniciativa del Gobierno de Italia y del Consejo Consultivo Internacional Científico y Profesional (ISPAC) de organizar, bajo los auspicios de la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, una Conferencia Internacional sobre blanqueo de dinero y fiscalización de las ganancias derivadas del delito, que tendrá lugar en Courmayeur (Italia) del 17 al 21 de junio de 1994;

13. Acoge también con beneplácito el cursillo práctico sobre el papel del derecho penal en la protección del medio ambiente que se llevará a cabo para considerar las medidas que cabe adoptar a nivel internacional para sancionar los actos nocivos para el medio ambiente, y recomienda que en los códigos penales nacionales se incluya el concepto de delitos de riesgo, en relación con los delitos ecológicos;

14. Invita al Noveno Congreso a que continúe explorando la posibilidad de mejorar las opciones para perseguir a quienes hayan delinquirido contra el medio ambiente en el ámbito transnacional, incluidos los que trafiquen ilícitamente en especies vegetales y animales, y también a que considere la posibilidad de formular, en los foros apropiados, normas de derecho penal para proteger el medio ambiente, tanto a nivel nacional como a nivel internacional;

15. Exhorta a los Estados Miembros a racionalizar sus índices de consumo, adecuándolos a políticas que permitan a todos los países un desarrollo sostenible;

16. Subraya la necesidad inmediata de formular una ley modelo de protección del medio ambiente en la cual se establezca un nuevo sistema de organización administrativa que abarque a todas las fuentes posibles de contaminación ambiental, a fin de fomentar una clara conciencia de la problemática de la protección del medio ambiente;

IV. Sistemas de justicia penal

1. Recomienda a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho que estudien la instauración del proceso penal oral, con sus principios de inmediación, transparencia y celeridad procesal, lo cual facilitará el intercambio jurídico de experiencias. Ello permitirá la sustitución del proceso penal escrito inquisitivo con sus frecuentes secuelas de retrasos procesales, violación de los derechos y garantías fundamentales de procesados y condenados, y negación del derecho de las víctimas;

2. Recomienda también a los Estados Miembros que estudien el fortalecimiento del papel del Ministerio Público, para reforzar su autonomía dentro del contexto de las directrices sobre la función de los fiscales aprobadas en el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente 2/, lo cual facilitará el intercambio internacional de docentes de las escuelas de capacitación en las disciplinas respectivas;

3. Recomienda igualmente a los Estados Miembros que adopten medidas para aumentar la profesionalización del personal de todos los sectores que se ocupan de la prevención del delito y la justicia penal en el marco de las resoluciones, directrices y normas de las Naciones Unidas;

4. Exhorta a los Estados Miembros a que adopten medidas concretas y urgentes para mejorar decisivamente las relaciones entre la policía y la comunidad, a fin de salvaguardar la estabilidad social, y recomienda a todos los Estados Miembros la cooperación activa en el orden técnico y financiero que permita la modernización de los cuerpos policiales obedeciendo a los siguientes criterios:

- a) Servicios de asesoramiento para la definición y aplicación de una política de eficiencia y eficacia;
- b) Capacitación adecuada de los recursos humanos en todos sus niveles;
- c) Servicios de asesoramiento sobre programas prácticos y viables en todos los países que cooperen con el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (ILANUD);
- d) Suministro de los recursos materiales necesarios para el cumplimiento de su papel social;

5. Invita a los Estados Miembros a que examinen los medios adecuados para reducir el uso de la detención, con objeto de respetar las garantías penales y procesales y los derechos de los detenidos;

6. Invita también a los Estados Miembros a que utilicen con mayor frecuencia las medidas no privativas de libertad, a fin de mejorar la administración de justicia y reducir el número de reclusos, de conformidad con lo dispuesto en las Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad (Reglas de Tokio) 3/, con lo cual disminuirá también el número de personas bajo detención preventiva;

7. Pide al Secretario General que ayude a los Estados Miembros que lo soliciten a mejorar las condiciones de vida en las cárceles, entre otras cosas mediante la asignación de los fondos necesarios a tal efecto;

8. Recomienda a los países que cooperen activamente, tanto en el orden técnico como en el financiero, para modernizar, dinamizar y fortalecer el sistema penitenciario, con arreglo a las siguientes pautas:

- a) Servicios de asesoramiento para la definición y aplicación de una política penitenciaria y carcelaria humana y eficiente;

b) Capacitación universitaria de recursos humanos a nivel directivo, así como de cuadros técnicos y administrativos;

c) Servicios de asesoramiento sobre programas y prácticas viables entre los países que cooperan;

d) Suministro de equipo e instalaciones de control y seguridad;

9. Invita al Noveno Congreso a dedicar especial atención al sistema de traslado de las personas que hayan sido condenadas a penas de prisión a sus países de origen, y a la celeridad de los trámites correspondientes, para permitirles -en caso de que lo acepten- que cumplan su sentencia en condiciones que promuevan su reintegración al seno de su propia sociedad, de acuerdo con el tratado modelo de las Naciones Unidas sobre la remisión del proceso en materia penal 4/;

10. Recomienda el uso de mecanismos oficiosos de control social tales como la mediación, la reconciliación de la víctima con el ofensor y la remisión, a fin de hacer realidad el principio de que el derecho penal debe ser utilizado solamente en última instancia;

11. Recomienda además que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal incorpore en el programa de trabajo en esta materia proyectos de cooperación con organizaciones gubernamentales que utilicen la experiencia de los países en el empleo de métodos humanitarios integrales, a fin de superar el paradigma de crimen y castigo que aún prevalece en algunos sistemas penales;

12. Recomienda también que se preste especial atención a la formulación de normas jurídicas y a su aplicación a los grupos étnicos autóctonos, tomando en consideración su cultura e idiosincrasia;

V. Estrategias de prevención del delito, especialmente en lo que se refiere a las zonas urbanas

1. Recomienda que el Noveno Congreso apruebe el proyecto de directrices para la cooperación y la asistencia técnica en la esfera de la prevención de la delincuencia urbana contenido en el anexo de la resolución 1993/27 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 1993, una vez que hayan sido examinadas por la Comisión en su tercer período de sesiones, e invita a los Estados Miembros, así como a las instituciones financieras internacionales y a los organismos de desarrollo, a que proporcionen recursos para proyectos adecuados;

2. Reconoce que el problema de la violencia urbana y el delito en todas sus formas y manifestaciones incide gravemente en la propia convivencia social, y recomienda a los Estados Miembros que establezcan órganos locales, estatales y regionales de prevención del delito y justicia penal, con la participación activa de la familia y la comunidad;

3. Recomienda a los Estados Miembros que adopten las medidas necesarias para garantizar el reconocimiento y el respeto de los derechos humanos de los niños, las niñas y los adolescentes que hayan sido víctimas del delito, en cumplimiento de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño 5/;

4. Insta a los países a que establezcan la obligación de indemnizar las lesiones sufridas por las víctimas, tanto en el orden psicológico como en el físico y el moral, incluido el resarcimiento íntegro de los daños ocasionados, con arreglo a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder 6/;

5. Invita a los Estados Miembros a que examinen los problemas suscitados por las corrientes migratorias, particularmente en lo tocante a la integración de extranjeros en diferentes contextos sociales y culturales, así como a los riesgos a que se exponen los migrantes de ser víctimas de actividades delictivas o de verse implicados en ellas, y exhorta a los Estados Miembros a que tomen plenamente en cuenta dichas preocupaciones al elaborar estrategias de prevención del delito en las zonas urbanas;

6. Insta a los Estados Miembros a que multipliquen los programas con amplia participación de las familias y la comunidad, como medio de evitar que los niños, las niñas o los adolescentes participen en actividades criminales;

7. Pide a los Estados Miembros que tomen las medidas necesarias para que los medios de comunicación, en especial los estatales, traten adecuadamente los hechos delictivos, a fin de evitar que contribuyan al aumento del nivel de inseguridad subjetiva, y difundan mensajes o campañas publicitarias que ayuden a la prevención del delito.

Declaración de apoyo al proceso de multilateralización del Instituto
Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención
del Delito y Tratamiento del Delincuente

La Reunión Preparatoria Regional de América Latina y el Caribe para el Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente,

Considerando la importante labor desarrollada durante casi 20 años por el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (ILANUD), en respuesta a las necesidades expresadas por los países de América Latina y el Caribe en la esfera de la prevención del delito, la justicia penal y los derechos humanos,

Teniendo presente la necesidad de coordinar esfuerzos y promover la cooperación internacional en esta esfera para fortalecer los programas del ILANUD e intensificar y ampliar su acción a nivel regional, subregional y nacional, particularmente en lo que respecta a los países del Caribe, que no han podido recibir hasta el momento la suficiente atención del ILANUD,

Recordando la resolución del Octavo Congreso sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente relativa al apoyo al Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente 2/,

Recordando también que el ILANUD ha estado funcionando desde 1975 sobre la base de un consenso entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Costa Rica.

Consciente de que un convenio multilateral entre los países de la región sería un instrumento más eficaz para el cumplimiento y perfeccionamiento del actual mandato del ILANUD así como para una participación más efectiva y un beneficio mayor para los países de América Latina y el Caribe, en la puesta en práctica del programa de las Naciones Unidas para la prevención del delito y la justicia penal.

Teniendo presente la resolución 46/152 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 18 de diciembre de 1991, sobre la creación de un programa eficaz de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, que respaldó las recomendaciones de la Reunión Ministerial sobre la elaboración de un programa eficaz de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, celebrada en Versalles del 21 al 23 de noviembre de 1991, incluida la recomendación de fortalecer el importante papel del ILANUD, así como las demás recomendaciones pertinentes de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y del Consejo Económico y Social,

Declara que:

1. Debería desarrollarse un proceso efectivo de multilateralización del ILANUD, que incluya a los Gobiernos de los Estados de la región, con el propósito de facilitar la puesta en práctica y el perfeccionamiento del programa de las Naciones Unidas en dichos países y para contribuir a consolidar sus propios esfuerzos, los del ILANUD y la comunidad internacional en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal;

2. Las delegaciones que asistan a la Reunión Preparatoria Regional pondrán en conocimiento de sus respectivos gobiernos el contenido de la presente Declaración;

3. La Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, en consulta con los gobiernos de la región, debería preparar un primer proyecto de convenio multilateral que tenga en cuenta lo siguiente:

a) El carácter internacional de las actividades y la administración del ILANUD;

b) Que el objetivo primero del ILANUD es fomentar la cooperación regional entre los países de América Latina y el Caribe en un esfuerzo común por llevar a la práctica, en lo que le corresponda, el programa de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal;

c) Que los países de la región pueden beneficiarse de las actividades del ILANUD y al mismo tiempo deben hacer todo lo que esté a su alcance para fortalecer su colaboración con esa institución, sin que sean óbice los convenios y otras actividades de colaboración que puedan tener además entre sí;

d) La necesidad de que las modalidades de la financiación queden explícitamente establecidas en el convenio;

e) El alcance y contenido de los vínculos entre el ILANUD y las Naciones Unidas;

4. El ILANUD presentaría un informe sobre la situación a fin de que pudiera examinarse la adopción de las medidas más apropiadas para conseguir una participación mayor y más eficaz de todos los Estados Miembros de la región.

5. La Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal debería coordinar todas las labores que se realizasen en el marco de la multilateralización del INSALUD.

INTRODUCCION

1. La Reunión Preparatoria Regional de América Latina y el Caribe para el Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente fue la cuarta de cinco reuniones regionales preparatorias convocadas para deliberar sobre los temas sustantivos incluidos en el programa provisional del Noveno Congreso, que se celebrará en 1995 de conformidad con lo dispuesto en la resolución 46/152 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1991, y en la resolución 1993/32 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 1993. En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 48/103, de 20 de diciembre de 1993, en la cual acogió con beneplácito la resolución 1993/32 del Consejo y pidió al Secretario General que adoptase todas las medidas necesarias para asegurar la adecuada organización del Noveno Congreso, con arreglo a la misma resolución.

I. ORGANIZACION DE LA REUNION Y ASISTENCIA

A. Fecha y lugar de la Reunión

2. La Reunión fue convocada y organizada por la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, por invitación del Gobierno de Costa Rica, en cooperación con el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD). La Reunión se celebró en la sede del ILANUD, en San José (Costa Rica), del 7 al 11 de marzo de 1994.

B. Asistencia

3. Asistieron a la Reunión Estados Miembros de la región de América Latina y el Caribe, y observadores de órganos y organismos de las Naciones Unidas y de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. La lista de los participantes figura en el anexo I del presente informe.

C. Apertura de la Reunión

4. La Directora interina del ILANUD puso de relieve que las actividades del Instituto respondían a las necesidades manifestadas por los países de la región y que sus prioridades fundamentales eran facilitar la cooperación internacional y la asistencia técnica práctica. Sus programas se orientaban fundamentalmente a prestar asistencia a los países en desarrollo, utilizando los recursos proporcionados por gobiernos de los países desarrollados. Hoy más que nunca era indispensable que instituciones como el ILANUD aprovecharan al máximo los escasos recursos disponibles. Los problemas que debían abordarse eran, entre otros, el de la delincuencia juvenil, la protección del medio ambiente, el mejoramiento de los sistemas de policía y administración de justicia y la protección de las víctimas, entre ellas las mujeres y los niños.

5. El Jefe de la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena agradeció al Gobierno de Costa Rica y al ILANUD el continuo apoyo que habían prestado al programa, y subrayó la importancia de la labor del Instituto en la promoción de las actividades de las Naciones Unidas en la región. El apoyo de Costa Rica había sido además muy importante para promover el imperio del derecho y la democracia.

6. La Ministra de Justicia y Gracia de Costa Rica mencionó que los temas que habrían de examinarse en la Reunión y posteriormente en el Noveno Congreso estaban estrechamente vinculados con el desarrollo económico y social de los pueblos de la región. La justicia penal era un elemento integrante de todo esfuerzo en pro de la justicia social. Incumbía por lo tanto a la Reunión examinar los logros y las deficiencias en esa esfera. Juntos, los participantes podrían definir mejor las políticas y los mecanismos de cooperación de la región. La cooperación, tanto regional como internacional, resultaba fundamental, ya que era evidente que actuando por separado no se podía encontrar una verdadera solución del problema.

7. El Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica, señaló que su país atribuía una función decisiva a la administración de justicia en el desarrollo de la democracia. Además, la independencia del poder judicial constituía una salvaguarda de los derechos naturales del individuo. Parecía evidente que una prevención efectiva de la delincuencia en el mundo moderno dependía del grado de eficacia que pudiera alcanzarse en materia de cooperación internacional.

8. El Presidente de la República de Costa Rica, Rafael A. Calderón Fournier dijo que su país creía firmemente en el papel progresista de los organismos internacionales y por ello se alegraba de constatar el fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas, a quienes incumbía una función central en la búsqueda de mejores maneras de luchar contra la delincuencia y de mejorar el tratamiento de los delincuentes.

9. En ese sentido, el Presidente señaló que la actual espiral del incremento del delito se vinculaba con la crisis contemporánea de valores. Dicha crisis empezaba cuando los seres humanos separaban a la política, la economía y las actividades sociales de los imperativos éticos. Ello tenía inevitablemente como resultado un divorcio entre la conducta individual y social, por una parte, y los valores fundamentales, por la otra, que atentaba contra la dignidad humana e incluso contra la propia supervivencia de la humanidad. El único camino para construir sociedades desarrolladas e integradas era fortalecer sus sistemas de valores.

D. Elección de la Mesa

10. Los miembros de la Mesa elegidos por la Reunión fueron los siguientes:

Presidenta:	Elizabeth Odio Benito, Ministra de Justicia y Gracia (Costa Rica)
Vicepresidentes:	Mariano Alberto Ciafardini (Argentina) Jorge Soruco Quiroga (Bolivia) Aracely Careaga Hernández (Cuba)
Relatora:	Alicia Fernanda Quijano Castro (Colombia)

E. Aprobación del programa

11. La Reunión aprobó el siguiente programa:

1. Apertura de la Reunión
2. Cuestiones de organización
3. Cooperación internacional y asistencia técnica práctica para fortalecer el imperio de la ley: promoción del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal
4. Medidas contra la delincuencia organizada y la delincuencia económica de ámbito nacional y transnacional, y cometido del derecho penal en la protección del medio ambiente: experiencias nacionales y cooperación internacional
5. Sistemas de justicia penal y de policía: gestión y perfeccionamiento de la policía y otros órganos encargados de hacer cumplir la ley, del ministerio público, de los tribunales y de los establecimientos penitenciarios; y función de los abogados
6. Estrategias para la prevención del delito, en particular, de la delincuencia en las zonas urbanas y de la delincuencia juvenil y de carácter violento, incluida la cuestión de las víctimas: evaluación y nuevas perspectivas
7. Aprobación del informe de la Reunión.

F. Lista de documentos

12. Los documentos que se examinaron en la Reunión se enumeran en el anexo II del presente informe.

II. RESUMEN DE LOS DEBATES

Tema 1. Cooperación internacional y asistencia técnica práctica para fortalecer el imperio de la ley: promoción del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

13. El Jefe de la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal presentó el tema 1, subrayando que la rápida aplicación de las recomendaciones de la Reunión Ministerial celebrada en Versalles había coadyuvado al logro de una mayor participación de los gobiernos de los Estados Miembros y de una mayor orientación práctica del programa. En efecto, se había otorgado alta prioridad a las actividades operacionales del programa, supervisadas por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal.

14. El Jefe de la Subdivisión señaló asimismo que, en un momento crítico de la lucha por un mundo mejor, las Naciones Unidas se enfrentaban con el desafío de una criminalidad creciente, tanto en el plano nacional como transnacional, desafío que requería un nivel más elevado de eficiencia y profesionalismo en la lucha contra actividades nocivas como la delincuencia organizada, la corrupción, el blanqueo de dinero, el aumento desmesurado de la delincuencia urbana, tanto juvenil como violenta, a la vez que un fortalecimiento del imperio del derecho en la protección del medio ambiente y el mejoramiento de la administración de justicia penal en todos sus aspectos.

15. Un objetivo fundamental del programa consistía también en ayudar a los países que lo solicitaran a poner en práctica las reglas mínimas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal. Aunque era cierto que muchos países venían aplicándolas de forma satisfactoria, existía todavía una gran disparidad entre los principios contenidos en dichas normas y la realidad que podía observarse en todo el mundo.

16. En relación con la cooperación internacional, algunos representantes opinaron que los trascendentales cambios políticos que tenían lugar en ciertas partes del mundo y, concomitantemente, el fin de la guerra fría, podían desviar la asistencia técnica hacia las sociedades que vivían una penosa transición económica, en perjuicio de los países en desarrollo. Por otra parte, muchos de esos países no poseían ni la capacidad ni los recursos necesarios para poner en práctica políticas eficaces de prevención del delito, y difícilmente podía esperarse que se transformaran en colaboradores eficaces en la red de cooperación internacional que indispensablemente debería crearse.

17. Se reconocieron ampliamente en la Reunión las crecientes dificultades que planteaba la lucha contra formas de delincuencia que adquirían un carácter transnacional cada vez más acusado. Ese hecho hacía más urgente la necesidad de fortalecer la cooperación internacional, especialmente la asistencia técnica y el intercambio de información en la lucha contra el tráfico de drogas, la delincuencia organizada, el blanqueo de dinero y los daños al medio ambiente. El intercambio de experiencias, ideas y propuestas para mejorar los sistemas nacionales de justicia penal y las políticas de prevención del delito resultaba también esencial. La solidaridad humana exigía además, como imperativo ético, que los poderosos de este mundo ayudasen a los pobres. En última instancia, era necesario admitir que tal asistencia era una especie de autoayuda.

18. Algunos representantes hicieron notar que el deterioro de las economías de los países de la región afectaba seriamente al bienestar de grandes segmentos de la población, empujándolos a las actividades criminales, tendencia que se reflejaba en aumentos significativos de las tasas de criminalidad. Sólo la cooperación internacional para el desarrollo podía detener el declive de esas economías y contribuir a frenar el rápido crecimiento de la delincuencia.

19. Algunos representantes opinaron que las formas contemporáneas de la cooperación internacional, en especial la asistencia bilateral, con frecuencia no tomaban en cuenta las características específicas y la idiosincrasia de cada cultura. Los modelos que se proponían eran a menudo demasiado uniformes y no tenían en cuenta el contexto cultural de ciertas formas de conducta. Como consecuencia de ello, la cooperación internacional adoptaba a veces la forma de una imposición de las normas de un país a otro.

20. Otros representantes reconocían en cambio la importancia de la cooperación bilateral, así como los resultados positivos logrados en algunos casos gracias a ella. Se sostuvo de todos modos que la complejidad del desafío requería que se hiciera mayor hincapié en un enfoque multilateral, ya que buena parte de los problemas involucran a más de dos países. Ambos enfoques debían considerarse complementarios en vez de incompatibles, ya que la finalidad era establecer una red de cooperación lo más estrecha posible, que permitiera alcanzar un resultado óptimo.

21. Algunos representantes recomendaron que se promovieran los acuerdos de asistencia técnica multilateral y bilateral encaminados a modernizar la legislación nacional mediante la adaptación de las experiencias a las características singulares de cada país, en el marco de un respeto absoluto de los derechos humanos.

22. Se recomendó asimismo que se complementaran los esfuerzos de prevención del uso indebido de drogas a nivel nacional con más amplios esfuerzos a nivel internacional en los que participaran especialmente los países desarrollados, con la finalidad de reducir la demanda de drogas. Algunos representantes señalaron que la fijación de precios justos para los productos de los países en desarrollo estimularía sin duda la elaboración de productos saludables y desalentaría la producción de drogas en gran escala.

23. Se hizo observar que los actuales niveles de asistencia técnica, tanto bilateral como multilateral, eran totalmente insuficientes, habida cuenta de la magnitud de la crisis que afectaba a los países en desarrollo. Esa crisis se veía agravada por la carga de la deuda externa y los bajos precios obtenidos con las exportaciones tradicionales de los países en desarrollo. En esas circunstancias, los gobiernos tendían a reducir la asignación de recursos para los aspectos de rehabilitación y respeto de los derechos humanos en la prevención del delito, a la vez que intensificaban las políticas represivas como respuesta a un mayor nivel de temor e inseguridad.

24. Resultaba evidente que sin asistencia para el desarrollo no había posibilidad alguna de prevenir la delincuencia en forma eficaz. Por lo tanto, era imperioso mejorar tanto la calidad como la cantidad de esa asistencia y su prestación. Además, la asistencia técnica debía regirse por los principios de neutralidad, universalidad e incondicionalidad. El mejoramiento y la intensificación de la cooperación internacional no debía acarrear violaciones de la soberanía.

25. Se mencionó que la capacitación del personal policial y penitenciario era una forma eficaz de asistencia técnica. Lo mismo podía afirmarse de la transferencia de tecnología, que podía facilitar la labor en materia de prevención del delito. Algunos representantes sostuvieron que el ILANUD podía cumplir una función decisiva al respecto. Los países de la región podían utilizar con provecho la experiencia del Instituto. Cabía señalar sin embargo que el Instituto sólo desarrollaría plenamente su capacidad mediante una verdadera regionalización, es decir, mediante un acuerdo multilateral.

26. Algunos representantes opinaron que los problemas creados por la delincuencia transnacional podían afrontarse más eficazmente mediante la asistencia judicial mutua, disposición que ya existía en algunos tratados bilaterales. Se afirmó que era necesario promover y alentar la concertación de tratados de esa índole.

27. Otros representantes opinaron por el contrario que, aunque existían acuerdos internacionales y tratados bilaterales obligatorios, en la práctica sus disposiciones eran difíciles de aplicar. La asistencia que se prestaba efectivamente era escasa y el procedimiento necesario para obtenerla era engorroso, poco fiable y llevaba demasiado tiempo. Con frecuencia se había reconocido la necesidad de racionalizar y simplificar los procedimientos, pero seguía habiendo obstáculos. La teoría era buena, pero la práctica dejaba mucho que desear.

28. Otra de las formas de cooperación internacional mencionada por los participantes fue la extradición. Sin embargo, ese procedimiento debía revisarse con miras a adaptarlo a la realidad contemporánea. Muchos de los tratados vigentes eran anticuados y había que modernizarlos. En muchos casos era necesario volver a formularlos de manera innovadora, para agilizar y facilitar el otorgamiento de un pedido de extradición. En todo caso, las nuevas formulaciones deberían efectuarse en un contexto de respeto mutuo e igualdad. Era de suma importancia mantener el pleno respeto de los derechos humanos de los acusados y no dejarse dominar en ninguna circunstancia por una ventaja momentánea, como sucedía por ejemplo en los casos de la deportación y expulsión sumarias.

Tema 2. Medidas contra la delincuencia organizada y la delincuencia económica
de ámbito nacional y transnacional, y cometido del derecho penal en
la protección del medio ambiente: experiencias
nacionales y cooperación internacional

29. Muchos representantes señalaron que la delincuencia no sólo había aumentado de volumen, como quedaba de manifiesto por el aumento de las tasas de criminalidad en casi todos los países, sino también que traspasaba las fronteras de los Estados. La delincuencia transnacional tendía además con frecuencia a ser sinónimo de delincuencia organizada. Esa dimensión transnacional aumentaba las dificultades de detección y vigilancia, mientras que los aspectos organizativos habían adquirido una eficiencia logística que hasta entonces no habían alcanzado nunca las actividades delictivas. La delincuencia transnacional y organizada había pasado a ser de ese modo una grave amenaza para las sociedades y sus ciudadanos en todo el mundo. El volumen de sus negocios era fenomenal en términos relativos o absolutos, y superaba con creces los

presupuestos nacionales de muchos países. Esas enormes sumas se utilizaban parcialmente para infiltrar las empresas legales lo cual debilitaba las economías de numerosos países, en especial de los países en desarrollo, cuyos gobiernos venían perdiendo rápidamente el control efectivo de la política económica.

30. La disponibilidad de esos poderosos medios financieros producía, a juicio de muchos de los representantes, una corrupción generalizada a todos los niveles, tanto en el sector público como privado, que constituía una burla para la justicia y la administración pública objetiva. Esos niveles de corrupción destruían la confianza del público en la imparcialidad de los funcionarios públicos, tanto los que habían sido electos como los que habían sido designados, y eran la semilla de la desmoralización. Ese proceso representaba una grave amenaza para el orden institucional y el imperio del derecho.

31. Otras consecuencias de la corrupción mencionadas en la Reunión eran la destrucción o inversión de valores, la desintegración de la familia, la pérdida del amor propio, la disminución de la calidad de la vida, e incluso la aniquilación de todas las estructuras sociales sanas. Por consiguiente, los representantes sugirieron la necesidad de celebrar seminarios regionales que sirvieran para intercambiar información y proporcionar capacitación en la prevención y vigilancia de la corrupción. Como respuesta a dicha sugerencia, la representante del ILANUD manifestó que el Instituto estaba dispuesto a cumplir su papel en esta tarea, siempre que dispusiera de los recursos necesarios.

32. En ese sentido, el representante de España informó a la Reunión de la oferta de su Gobierno de organizar y patrocinar, en colaboración con la Subdivisión, una reunión internacional de expertos para examinar el problema de la corrupción, intercambiar informaciones y formular propuestas y recomendaciones que sirvieran para orientar el debate en el plenario sobre la corrupción que se celebraría durante el Noveno Congreso. Dicha reunión de expertos se celebraría en España en el verano de 1994. La Reunión Regional apoyó sin reservas dicha propuesta.

33. Algunos representantes que habían asistido al Sexto Seminario Regional sobre la adopción de medidas eficaces para luchar contra los delitos relacionados con la droga y para mejorar la administración de la justicia penal, organizado por el ILANUD en cooperación con el Organismo de Cooperación Internacional del Japón y con el Instituto de Asia y Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, con participación de 16 gobiernos de la región, intervinieron en un amplio intercambio de pareceres sobre el tema sustantivo 2 de la Reunión.

34. Resultaba especialmente preocupante la capacidad de la delincuencia organizada de valerse de los conocimientos y la tecnología más refinados a fin de lograr sus objetivos ilícitos. Ello hacía que el problema fuese aún más difícil de resolver. Las organizaciones de delinquentes contrataban los servicios de expertos en finanzas, química, derecho, contabilidad y computadoras. Muy raramente los organismos encargados de cumplir la ley en los países en desarrollo tenían a su disposición tal variedad de recursos. Por eso los delitos económicos en gran escala, que casi siempre eran perpetrados por delinquentes organizados, podían denominarse "delitos de inteligencia", para distinguirlos de los delitos de violencia, más comunes.

35. Algunos representantes señalaron que la violencia era también comúnmente un instrumento de la delincuencia organizada, aunque no de naturaleza espontánea, sino más bien planificada y sistemática. Las palizas, los asesinatos, las bombas, eran todas maneras de obligar al silencio y el acatamiento. Los oficiales encargados de hacer cumplir la ley, fiscales, jueces, políticos y periodistas, así como sus familias, habían sido con frecuencia víctimas de esa clase de violencia. Además, las vinculaciones con los movimientos guerrilleros había añadido nueva intensidad a las estrategias violentas.

36. Muchos representantes se refirieron a las cuestiones vinculadas con el blanqueo de dinero, el llamado "talón de Aquiles" de la delincuencia organizada. Se señaló que numerosos países no poseían una legislación adecuada para afrontar el problema con eficacia. Era necesario tipificar el blanqueo de dinero como delito. No obstante, se reconoció que, habida cuenta de la naturaleza del sistema financiero internacional y el uso generalizado de la transferencia electrónica de grandes sumas de dinero, las posibilidades de alcanzar con rapidez resultados satisfactorios en esa esfera eran actualmente limitados.

37. Al respecto, varios representantes observaron que los abusos del secreto bancario representaban un grave obstáculo para vigilar las operaciones de blanqueo de dinero. El secreto bancario permitía a menudo que los delincuentes quedasen impunes. Muchos representantes sostuvieron que el secreto bancario no debía existir ante las autoridades de los bancos centrales ni ante una investigación judicial o un juicio propiamente dicho. Se podían mantener sus usos legítimos, pero era necesario reexaminar el secreto bancario cuidadosamente y dictar reglamentaciones exhaustivas para evitar los abusos actuales.
38. Otros representantes estimaron que era necesario crear medios de ocuparse del enriquecimiento ilícito, que no siempre se originaba en actividades delictivas organizadas. Al respecto, los representantes denunciaron que existían lugares que permitían evadir el pago de impuestos y servicios bancarios extranjeros cuya única finalidad era atraer capitales a sus países, sin preocuparse del origen de esos fondos y con total desconocimiento de los derechos de otros Estados, así como la complicidad con la delincuencia organizada que esas políticas mal orientadas significan.
39. La Reunión opinó que el tráfico ilícito de drogas, una de las actividades principales de la delincuencia transnacional organizada, resultaba especialmente perjudicial para los países en desarrollo. En efecto, dichos países eran víctimas de la demanda ilícita de drogas en los países desarrollados. La hoja de coca formaba parte integrante de la cultura de ciertos países y poseía una importancia casi religiosa para las poblaciones autóctonas. En dichas culturas las drogas se habían utilizado durante milenios y su uso había sido siempre y seguía siendo moderado. Las culturas tradicionales no habían inventado las drogas duras; el uso indebido de ellas era un fenómeno ajeno a esas culturas.
40. Algunos representantes opinaron que el origen del problema de la droga residía en su demanda. Esa demanda era característica de los países ricos y desarrollados. Si se lograba controlar la demanda en esos países, la producción volvería rápidamente a los niveles tradicionales.
41. Además, era injusto ejercer presión sobre los países productores para que erradicaran totalmente la producción de las plantas de las cuales la delincuencia organizada obtenía las drogas duras, sin tener en cuenta las repercusiones profundamente negativas que ello tendría respecto de la cultura y la economía de las poblaciones autóctonas.
42. Algunos representantes sostuvieron que era indispensable atacar la producción ilícita de drogas mediante una fiscalización más eficaz de los llamados precursores de la producción de drogas. Era necesario promulgar leyes que obligaran a las industrias químicas a presentar a las autoridades datos sobre la demanda de precursores, especialmente cuando los pedidos fueran sospechosamente grandes. Se propuso que se crease un banco de datos sobre la producción de precursores. El intercambio ulterior de información al respecto debía constituir parte integrante de la cooperación internacional.
43. Algunos representantes dijeron que los medios de comunicación contribuían a veces a complicar el problema de la delincuencia en lugar de ayudar a las autoridades a solucionarlo. La insistencia en todas las formas de violencia, tanto en la difusión de noticias como en los programas de entretenimiento, contribuían a crear un temor excesivo y un sentimiento de inseguridad que aumentaban las probabilidades de que se produjeran reacciones irracionales ante los delitos y la delincuencia, a la vez que servían como modelo de conductas agresivas para los jóvenes.
44. Otros representantes insistieron en la necesidad de elaborar un código de ética para los medios de información que sirviera de orientación para el autocontrol. Se reconoció que en muchos países, las investigaciones acerca de los efectos de los medios de comunicación sobre la delincuencia eran escasas y que por lo tanto era necesario fomentarlas.
45. En lo referente a la protección del medio ambiente, se reconoció ampliamente que era imprescindible promulgar legislación en la materia, ya que en la mayoría de los países la legislación vigente no bastaba para hacer frente al problema. El derecho de los ciudadanos a un ambiente estable y saludable, y la obligación que tenía el Estado de protegerlo, debían definirse claramente en la legislación.

46. Se sostuvo sin embargo que las sanciones penales por sí solas, incluida la prisión, no eran suficientes. Otras posibilidades eran la revocación de licencias y permisos y la obligación del delincuente de restaurar la situación original a su costa. Los daños irreversibles exigían la imposición de las sanciones más severas, incluidas las multas más elevadas y la pérdida de la libertad.

47. Algunos representantes estimaban que era necesario, además de promulgar la legislación pertinente, crear urgentemente el cargo de defensor del medio ambiente, así como el de fiscal especial para investigar los delitos ecológicos y procesar a los transgresores.

48. Se opinó que, aunque había límites a los niveles de desarrollo que podían alcanzarse, el medio ambiente y el desarrollo no eran en principio incompatibles. Por el contrario, el desarrollo sostenible sólo era posible si se tenían plenamente en cuenta los factores ambientales.

49. Se hizo notar que la delincuencia organizada venía invadiendo sigilosamente la industria de la eliminación de los desechos nucleares y de otros desechos tóxicos. En consonancia con las actividades habituales de la delincuencia organizada, esa eliminación se llevaba a cabo sin la menor consideración por el medio ambiente. Dicha delincuencia ecológica tenía lugar por lo general en aguas internacionales o en el territorio de países en desarrollo, cuyas autoridades o bien habían sido sobornadas por los delincuentes o bien simplemente no se daban cuenta de los efectos nocivos de tales desechos para la salud y el bienestar de sus pueblos.

50. La Reunión reconoció asimismo la necesidad de proteger eficazmente a los consumidores, especialmente en los países en desarrollo.

Tema 3. Sistemas de justicia penal y de policía: gestión y perfeccionamiento de la policía y otros órganos encargados de hacer cumplir la ley, del ministerio público, de los tribunales y de los establecimientos penitenciarios; y función de los abogados

51. El Ministro de Justicia de la Argentina presentó una reseña amplia del proceso de reforma del procedimiento penal en su país. Después de más de 100 años de utilizar un procedimiento penal escrito, la Argentina había promulgado, en septiembre de 1992, una ley que establecía el procedimiento penal oral, con sus principios de inmediatez, transparencia y celeridad. Aunque en la provincia de Córdoba el procedimiento oral había existido por más de 50 años, era la primera vez que se establecía a nivel federal. El Ministro subrayó la importancia de contar con la voluntad política necesaria para llevar a cabo un proceso de reforma de esa magnitud, cuyos beneficios comenzaban ya a manifestarse en toda la nación.

52. El proceso de reforma tenía elementos normativos y objetivos. Entre los elementos normativos se contaba la adopción de medidas legislativas para establecer el proceso penal oral, y entre los objetivos el nombramiento de más de 1.000 jueces a nivel federal y la inauguración de nuevos edificios para dar cabida a los servicios necesarios para aplicar el procedimiento penal oral. El Ministro puso también de relieve las nuevas medidas que preveían sanciones alternativas a la prisión, nuevas directrices para los fiscales y la creación del cargo de mediador en el sistema carcelario, que serviría para mejorar la situación de los presos.

53. La Argentina había comenzado a cooperar con muchos países de la región en acuerdos de apoyo recíproco para poner en práctica reformas que eran sumamente necesarias. También había firmado un memorando de entendimiento con la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de las Naciones Unidas, a fin de facilitar el intercambio de experiencias.

54. Muchos representantes informaron a la Reunión acerca de las reformas del sistema de justicia penal que se habían llevado a cabo en los últimos años en sus respectivos países. Se reconoció en general la necesidad urgente de llevar a cabo esas reformas. Era necesario innovar en todas las esferas incluidas en dicho tema sustantivo, a fin de ajustar los elementos del sistema a la realidad contemporánea y a las reglas mínimas y normas pertinentes de las Naciones Unidas.

55. La Reunión convino también en que una gestión adecuada de la justicia penal dependía de una gestión apropiada de los recursos humanos y del mejoramiento de las aptitudes del personal del sistema de justicia penal. Era necesario asegurar el buen funcionamiento de complejas infraestructuras jurídicas. Una administración de justicia fiable revestía capital importancia para responder adecuadamente a la delincuencia y fortalecer el imperio del derecho.

56. Algunos representantes afirmaron que era imprescindible agilizar los procedimientos judiciales, y que cuando se produjeran demoras excesivas era necesario ofrecer una justificación. Algunas delegaciones sostuvieron que una reforma del procedimiento penal ayudaría a reducir la duración de los juicios. El procedimiento penal de carácter oral parecía ser un medio adecuado para ello, como lo demostraba la experiencia de algunos países.

57. Muchos representantes subrayaron la necesidad de reducir el uso de la detención preventiva. En algunos países el número de presos que no habían sido sometidos a juicio era demasiado elevado. A juicio de algunos representantes, era necesario establecer un plazo máximo para la detención preventiva. Cualquier prórroga de ese plazo debería justificarse periódicamente ante un juez. Era preciso fijar asimismo un límite a las prórrogas.

58. La Reunión apoyó la idea de establecer alternativas a la pena de prisión. La imposición de multas como sanción por los delitos o faltas menores era un paso en esa dirección. El servicio en la comunidad como sanción por otras clases de faltas era otra posibilidad. Algunos representantes comunicaron que tales reformas habían tenido éxito en sus respectivos países. La pena de prisión debía reservarse para los delitos verdaderamente graves y reducirse al mínimo socialmente aceptable.

59. Algunos representantes sostuvieron que el sistema carcelario estaba en crisis. Las condiciones imperantes en los establecimientos penitenciarios eran una burla de lo que en opinión de algunos representantes era la finalidad principal de la pena de prisión, es decir, la rehabilitación. En muchos países, las cárceles eran lugares infernales estigmatizados por el hacinamiento, el ocio, las drogas, las violaciones, los asesinatos y la corrupción administrativa.

60. Varios representantes informaron acerca de los esfuerzos dirigidos a humanizar las cárceles que se desplegaban en colaboración con las iglesias y las organizaciones no gubernamentales, a fin de devolver la dignidad y el amor propio a los reclusos. Además, el traslado de los presos extranjeros a sus países de origen tenía la ventaja de situar al preso en un contexto cultural familiar en el cual los vínculos familiares y comunitarios facilitarían su rehabilitación social.

61. Otros representantes estimaron que la creación de un cargo de mediador penitenciario sería una forma de promover el respeto de los derechos humanos de los reclusos. Además, era imprescindible separar a los delincuentes juveniles de los adultos, según habían recomendado las Naciones Unidas.

62. Varios representantes dijeron que era urgente aumentar la capacitación del personal de las cárceles. Además, debía darse a los reclusos la oportunidad de desempeñar trabajos remunerados y de capacitarse en oficios y profesiones durante su permanencia en la cárcel.

63. No obstante, muchos representantes observaron que la reforma penitenciaria representaba una carga demasiado pesada para los países en desarrollo, ya demasiado agobiados por una relación de intercambio desfavorable y la deuda externa. Por lo tanto, parecía indispensable que se adoptaran nuevos enfoques en materia de cooperación y asistencia internacionales. Lo mismo podía decirse de las reformas y el desarrollo de otros elementos del sistema de justicia penal. A juicio de algunos representantes, no sería justo dejar que recayera sobre los países más pobres todo el peso de la reforma, ya que esas mejoras beneficiarían por igual a los países desarrollados y a los países en desarrollo. Por ello, los países desarrollados debían prestar asistencia directa o hacer contribuciones a esos efectos al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal.

64. En cuanto a la policía, algunos representantes opinaban que existía una aguda necesidad de impartir capacitación a sus funcionarios y mejorar sus relaciones con el público en general. Con frecuencia se

percibía a la policía como una fuerza exclusivamente represiva y no como la protectora de la vida comunitaria; tendía a generar hostilidad hacia ella y a abrir una brecha entre la policía y el público.

65. A juicio de algunos representantes, poco era lo que se sabía acerca del funcionamiento de la policía, su eficiencia, su capacitación, su condición y su papel en la protección de los derechos humanos. Ello se debía a la falta de mentalización del público al respecto. En consecuencia, varios representantes propusieron que el ILANUD pusiera en marcha un proyecto de investigación en la materia.

66. Diversos representantes afirmaron que debía otorgarse mayor independencia a los fiscales. Sus atribuciones debían dimanar de la Constitución, incluida su autonomía financiera y su facultad discrecional de enjuiciar o no al acusado, y debían reglamentarse debidamente.

67. La delincuencia, a juicio de algunos representantes, no sólo afectaba negativamente la calidad de la vida y los principios y valores humanos, sino que además perjudicaba a las economías nacionales. Tanto los países desarrollados como en desarrollo debían unirse para luchar contra ella. La cooperación internacional debía servir para alentar a los países desarrollados a que proporcionaran fondos complementarios de los asignados por los países en desarrollo a la prevención del delito y la justicia penal. La cooperación internacional en la materia debía considerarse como elemento esencial de la asistencia para el desarrollo.

68. En relación con lo antedicho, el ILANUD declaró que estaba plenamente dispuesto a proporcionar a cualquier Estado de la región que lo solicitara sus servicios y sus conocimientos técnicos para proyectos concretos de cooperación en esferas prioritarias tales como:

- a) La formulación de estrategias de coordinación institucional en la esfera de la justicia penal;
- b) La institucionalización de servicios de capacitación en los subsistemas judicial, policial y penitenciario;
- c) El establecimiento de redes y sistemas de información que abarquen la documentación, las estadísticas sobre criminalidad, la legislación y la jurisprudencia;
- d) La organización de seminarios y otros foros sobre la prevención de la delincuencia transnacional y organizada, incluido el tráfico de drogas y los delitos ecológicos;
- e) La participación en las investigaciones de diagnóstico y el mejoramiento de los sistemas de prevención del delito, como por ejemplo la reforma legislativa, las alternativas a las penas de prisión y los sistemas penitenciarios;
- f) La formulación de estrategias para la prevención de los delitos, incluidos los delitos violentos, la protección de las víctimas y la vigilancia a cargo de la comunidad.

69. Muchos representantes destacaron la necesidad de cooperar más estrechamente con la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de las Naciones Unidas para mejorar los sistemas de justicia penal y de policía y la administración de los mismos, así como la necesidad de mejorar los canales de comunicación y la información acerca de los resultados obtenidos.

70. Los observadores de las organizaciones no gubernamentales dijeron que estaban dispuestos a colaborar en las actividades del Noveno Congreso. Sus organizaciones participaban activamente en muchos proyectos y deseaban dar a conocer sus puntos de vista no sólo en las reuniones conexas, sino también en otros foros del Congreso. Expresaron además su esperanza de que el cambio de prioridades en relación con el tratamiento de los delincuentes no significara que dicha esfera de interés debía excluirse de los programas de formación profesional, habida cuenta de la imperiosa necesidad de reformar el arcaico sistema penal de muchos países y de cumplir con las normas democráticas en los sistemas judiciales y jurídicos tanto de los países desarrollados como de los países en desarrollo.

Tema 4. Estrategias para la prevención del delito, en particular, de la delincuencia en zonas urbanas y de la delincuencia juvenil y de carácter violento, incluida la cuestión de las víctimas: evaluación y nuevas perspectivas

71. Todos los representantes estuvieron de acuerdo en la necesidad de aplicar políticas de prevención del delito. El enfoque represivo tradicional no había sido suficiente para ofrecer una respuesta adecuada al problema de la criminalidad. En todo caso, las dificultades económicas con que se enfrentaban los países de la región constituían un obstáculo para la aplicación de políticas apropiadas. Se temía que debido al deterioro de las condiciones económicas de la región los Estados se vieran pronto en la imposibilidad de seguir los esfuerzos que estaban desplegando.

72. Se afirmó que los fenómenos de la delincuencia no sólo eran complejos, sino que respondían a una multiplicidad de factores tanto económicos como sociales. Las corrientes migratorias de las zonas rurales hacia las zonas urbanas habían contribuido grandemente a incrementar la criminalidad en las ciudades. La urbanización desenfrenada había impedido toda planificación seria del desarrollo urbano. Las ciudades no estaban en condiciones de responder a las necesidades de los recién llegados en términos de empleo ni de servicios sociales, lo cual generaba criminalidad entre los jóvenes.

73. El hacinamiento en las afueras de las grandes ciudades había contribuido también a aumentar las manifestaciones de violencia, cuyas principales víctimas eran las mujeres y los niños. En esos barrios superpoblados y habitados por personas desfavorecidas, el espacio privado era muy limitado y los derechos de los individuos eran casi inexistentes. La violencia cobraba formas diversas: agresiones, brutalidad conyugal, violaciones, abusos sexuales, etc.

74. Numerosos representantes informaron acerca de los programas de prevención del delito que venían ejecutándose a nivel local, regional y nacional en sus países respectivos para enfrentarse con esos problemas. Era necesario adaptar las iniciativas nacionales a las circunstancias específicas de cada localidad, con miras a precisar con exactitud las necesidades de las poblaciones e incorporar, en la medida de lo posible, a la comunidad en el proceso de reinserción social de los delincuentes. Sobre ese punto se señaló el antecedente concreto de la Provincia de Mendoza, en la República Argentina, donde por ley No. 5940 se había instituido la participación de la comunidad municipal en la prevención del delito por medio de la creación de Consejos Urbanos de Seguridad.

75. Algunos países habían establecido consejos intersectoriales de prevención que agrupaban una pluralidad de entes sociales tales como los servicios de educación, salud y vivienda, las instituciones judiciales, las organizaciones de ayuda y de apoyo a grupos vulnerables y de riesgo, los sindicatos y el sector privado, como por ejemplo las cámaras de comercio e industria. Se subrayó asimismo el papel de los medios de comunicación, principalmente la radio, la televisión y las agencias publicitarias, en las actividades de prevención.

76. La representante del ILANUD informó sobre las actividades del Instituto en lo referente a la prevención de la violencia contra la mujer, refiriéndose en particular a un proyecto regional de formación de magistrados que se encargarían de esos asuntos. En ese sentido, la mentalización de los profesionales de la justicia permitiría aportar una respuesta institucional a esos fenómenos sociales.

77. Las acciones de base popular eran igualmente necesarias, tal como sucedía con el trato dado a los niños de la calle, que eran a la vez autores de actos delictivos y víctimas de hechos tales como la prostitución y los malos tratos. Varios representantes destacaron la necesidad de elaborar programas de ayuda destinados a esos grupos sociales, en particular los niños abandonados.

78. Se estimó que debían desplegarse esfuerzos concretos para prevenir la venta y el consumo de drogas por los niños de la calle, que eran los primeros en sufrir sus nefastas consecuencias. Varios representantes se pronunciaron en favor de una enérgica acción de prevención y control del uso y tráfico ilícito de drogas

y de sus repercusiones tanto a nivel de las escuelas como en otros lugares públicos. La creación de fuerzas policiales especiales o el empleo del ejército en la lucha contra el tráfico de drogas habían dado resultados insignificantes.

79. Recientemente se habían creado mecanismos denominados módulos de orientación y apoyo, cuyo objetivo era ayudar a los jóvenes infractores de leyes penales. Dichos mecanismos eran foros en los que esos jóvenes podían ser escuchados en un marco de análisis y reflexión, lo cual posibilitaba un proceso de identificación de los conflictos emocionales propios de la adolescencia. Esos módulos funcionaban ya en la capital de uno de los países de la región.

80. Se opinó que una estructura familiar sólida era necesaria para el esparcimiento del adolescente, pues constituía el vector de transmisión de ciertos valores de respeto y tolerancia necesarios para la vida en sociedad. La sensibilización a esos valores debía asegurarse igualmente en la escuela. El papel de la enseñanza y la educación académica o no académica en la prevención fue reconocido unánimemente.

81. Varios representantes consideraban que, en el caso de los menores, el requisito previo de toda acción preventiva era que el tratamiento que se les brindara tuviera en cuenta sus características y condiciones y estuviera de acuerdo con las directrices para la prevención de la delincuencia juvenil. La creación de mecanismos de ayuda a las víctimas constituía igualmente un ordenamiento de la justicia penal era necesario instituir. Los sistemas de restitución y de compensación, así como los servicios sociales de ayuda a las víctimas, principalmente los de índole psicológica, debían ser desarrollados en prácticamente toda la región.

82. Varios representantes subrayaron que la pobreza, por una parte, y el desvío de fondos, por la otra, eran dos caras de la misma moneda. La interrelación entre la delincuencia juvenil, la criminalidad urbana y las formas más refinadas de la delincuencia organizada quedaban claramente de manifiesto. La interdependencia a escala mundial que se producía así, otorgaba a la cooperación internacional un papel predominante. Dicha cooperación podía adoptar diversas formas, tales como el intercambio de experiencias e información, la elaboración y puesta en práctica de programas de asistencia técnica para la prevención del delito y la justicia penal, y en ese sentido el programa de las Naciones Unidas de prevención del delito y justicia penal ofrecía un marco apropiado. La asignación de recursos suficientes para esas actividades constituía, sin embargo, un requisito esencial para la acción concreta y eficaz que los Estados de la región preconizaban.

III. APROBACION DEL INFORME DE LA REUNION

83. En la sesión de clausura, después de haber examinado un proyecto de declaración de apoyo para la multilateralización del INSALUD que hacía aproximadamente un año había distribuido entre los gobiernos de la región el Ministerio de Justicia de Costa Rica, y después de introducir en dicho proyecto las modificaciones dimanadas de las consultas officiosas sostenidas entre las delegaciones de Argentina, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Uruguay y Venezuela, la Reunión aprobó el texto final de la declaración y un proyecto de resolución cuyo texto, junto con el de la declaración, figura al principio del presente informe. Por último, la Reunión aprobó por unanimidad el proyecto de informe presentado por el Relator.

Notas

- 1/ Resolución 35/171 de la Asamblea General, anexo.
- 2/ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.91.IV.2, cap. I, sec. C.
- 3/ Resolución 45/110 de la Asamblea General, anexo.
- 4/ Resolución 45/118 de la Asamblea General, anexo.
- 5/ Resolución 44/25 de la Asamblea General, anexo.
- 6/ Resolución 40/34 de la Asamblea General, anexo.

Anexo I

LISTA DE PARTICIPANTES

Estados Miembros

Argentina

Jorge Luis Maiorano, Ministro de Justicia

Pedro R. David, Juez de la Cámara de Casación Penal de la República

Mariano Ciafardini, Director General de Política Criminal, Ministerio de Justicia

Ramón Miguel Govi, Director, Instituto de Formación de Personal del Servicio Penitenciario Federal

Gustavo Adolfo De Paoli, Subdirector General de Asuntos Jurídicos, Ministerio de Relaciones Exteriores

Arturo Peredo, Asesor de Gabinete, Ministerio de Justicia

Bolivia

Jorge Soruco Quiroga, Secretario Nacional de Justicia

Mario Cossio Cejas, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Bolivia en Costa Rica

René Barrientos González, Consejero de Embajada de Bolivia en Costa Rica

Julio Tomás Molina Céspedes, Asesor-Consultor del Ministerio de Justicia

Brasil

Edmundo Alberto Branco de Oliveira, Presidente, Consejo Nacional de Política Criminal y Penitenciaria, Ministerio de Justicia

Marcelo Baumbach, Departamento de Naciones Unidas Ministerio de Relaciones Exteriores

Colombia

Beatriz Linares Cantillo, Directora General de Prevención y Conciliación, Ministerio de Justicia

Miguel de J. Niño Sandoval, Director Nacional, Cuerpo Técnico de Investigación, Fiscalía de la Nación

Ricardo Reyes Calderón, Jefe Policía Judicial

Nelson Molina Ramírez, Director, Academia Superior de Inteligencia "E"

César Augusto Castillo Dussan, Jefe, División Cooperación Judicial, Ministerio de Justicia

Ernesto Carrasco, Jefe, Oficina de Investigaciones Especiales, Procuraduría General de la Nación

Sandra Ceballos Arévalo, Asesora de Despacho, Ministerio de Relaciones Exteriores

Alicia Fernanda Quijano Castro, Asesora Asuntos Internacionales, Vice Ministerio Justicia

Fabiola Bonilla Montaña, Profesional Especializado, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Costa Rica

Elizabeth Odio Benito, Ministra de Justicia y Gracia

Eugenio Polanco Hernández, Director, Instituto Nacional de Criminología, Ministerio de Justicia

Daniel González, Magistrado, Sala III, Penal, Corte Suprema de Justicia

Guillermo Arroyo Muñoz, Director General de Adaptación Social, Ministerio de Justicia

José Enrique Castro Marín, Procurador Penal, Procuraduría General de la República

Carlos Arias Núñez, Fiscal III de Juicio, Ministerio Público

José Pablo González Montero, Agente Fiscal de lo Ecológico y Arqueológico, Ministerio Público

Alexander Obando Meléndez, Coordinador, Area Convivencia

Henry Issa el-Khoury, Magistrado Suplente, Corte Suprema, y Profesor en Derecho, Universidad de Costa Rica

Cuba

Aracely Careaga Hernández, Vicepresidenta de la Comisión Nacional de Prevención y Atención Social

Renén Quiróz Pérez, Dirección de Tribunales Populares

Eliseo Zamora Hernández, Dirección Asuntos Multilaterales, Ministerio de Relaciones Exteriores

Chile

Luis Toro Toro, Director, Departamento Jurídico, Ministerio del Interior

Patricia Villagra Cárdenas, Jefe, Departamento Adultos, División Social

Alejandra Quesada Apablaza, Asesora-consultora del Ministerio de Justicia, Asesora, Dirección Asuntos Jurídicos, Ministerio de Relaciones Exteriores

España

Francisco Javier Piñanes, Subdirector General de Estudios, Ministerio del Interior

Estados Unidos de América

Drew C. Arena, Office of International Programs, Office of the Deputy Attorney General, Department of Justice.

Guatemala

Julio Gándara, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Guatemala en Costa Rica

Honduras

Edgardo Sevilla Idiáquez, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Honduras en Costa Rica

Maximiliano Cruz Navarrete, Ministro Consejero y Encargado de Asuntos Consulares, Embajada de Honduras en Costa Rica

México

Carmen Moreno de Del Cueto, Embajadora Extraordinaria y Plenipotencia de México en Costa Rica

Cristina Martínez Ulloa, Directora General de Prevención y Tratamiento de Menores

Pedro Ochoa, Director General de Asuntos Criminológicos, Procuraduría General de la República

Salvador Barros Horcasitas, Director de Normatividad, Dirección General de Supervisión de Servicios de Protección Ciudadana

Bruno Morales Tirado, Subdirector de la Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores, Secretaría de Gobernación

Genny Mireya Baeza López, Subdirectora, Prevención de la Delincuencia, Dirección General de Prevención y Readaptación Social

Fernando Perea Cobos, Subdirector Jurídico, Centro Federal de Alta Seguridad

Luis Enrique Vértiz, Secretario, Embajada de México en Costa Rica

Perú

Juan Garland Combe, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en Costa Rica

Uruguay

Raúl Iturria Igarzábal, Ministro del Interior

Miguel Langón Cuñarro, Magistrado Suprema Corte de Justicia

Venezuela

Gladys Merangel Trujillo de Mellior, Segundo Secretario y Encargada de Asuntos Culturales Embajada en Costa Rica

Mirna Yépez, Ministerio de Justicia

Elio Gómez Grillo, Ministerio de Justicia

Observadores

Santa Sede

Giacinto Berloco, Nuncio Apostólico en Costa Rica

Jorge Aníbal Rojas Bustamante, Nunciatura Apostólica

Fernando Muñoz Mora, Nunciatura Apostólica

Angel Edmundo Solano Calderón, Nunciatura Apostólica

Secretaría de las Naciones Unidas

Departamento de Información Pública; Oficina de las Naciones Unidas en Viena

Organos de las Naciones Unidas

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas; Operación de las Naciones Unidas en Somalia (ONUSOM II); Universidad de la Paz

Organismos especializados

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; Organización Mundial de la Salud

Institutos de investigación

Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente

Organizaciones intergubernamentales representadas por observadores

Instituto Interamericano del Niño; Organización Internacional para las Migraciones; Organización de los Estados Americanos

Organizaciones no gubernamentales

Categoría I: Consejo Internacional para la Educación de Adultos, Liga Musulmana Mundial

Categoría II: Centro Nazionale di Prevenzione e Difesa Sociale; Comité Internacional de la Cruz Roja; Sociedad Internacional de Defensa Social; Asociación Latinoamericana para los Derechos Humanos

Lista: Defensa de los Niños - Movimiento Internacional

Otras organizaciones

Alianza de organizaciones no gubernamentales para la prevención del delito y la justicia penal; Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos en Centroamérica; Consejo de la Tierra; Defensoría de los Habitantes de la República (Costa Rica); Fundación PANIAMOR (Costa Rica); Penal Reform International; Universidad Centroamericana (Nicaragua).

Anexo II

LISTA DE DOCUMENTOS

<u>Título o descripción</u>	<u>Signatura del documento</u>
Guía de los debates	A/CONF.169/PM.1
Programa provisional anotado y programa de trabajo propuesto	A/CONF.169/PM.2
Guía de los debates sobre los cursos Prácticos de demostración e investigación que han de celebrarse en el Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente	A/CONF.169/PM/CRP.1
Informe de la Comisión de la Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su segundo período de sesiones	E/1993/32
Informe del Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente	A/CONF.144/28/Rev.1
Informe de la Reunión Ministerial sobre la elaboración de un programa eficaz de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal	A/46/703

12/11/2011

12/11/2011

12/11/2011

12/11/2011

12/11/2011

12/11/2011

12/11/2011

This archiving project is a collaborative effort between the United Nations Office on Drugs and Crime and the American Society of Criminology, Division of International Criminology. Any comments or questions should be directed to Cindy J. Smith at cjsmithphd@comcast.net or Emil Wandzilak at emil.wandzilak@unodc.org.